



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 447 -2022-GDUAAT-GM-MPMN

Moquegua, 27 JUL. 2022

VISTOS:

La Carpeta N° 0005940 y según el Expediente Administrativo N° 2213166 de fecha 25/ABR/2022, Expediente Administrativo N° 2212319 de fecha 18/ABR/2022 y Expediente Administrativo N° 2113224 de fecha 31/MAY/2021, presentado por el administrado Sr. **JUBER VICTOR SALINAS LÁZARO**, identificado con DNI N° 25561139, con domicilio en el **Lt. 25, Mz. J** perteneciente al Sub Sector 1A-4, Sector Pampas de Chen Chen, ubicado en la Asoc. Las Lomas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicitando Adjudicación de lote con fines de vivienda en vías de regularización, Inspección y Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 85° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otras jerárquicamente dependientes, transfiriéndoles competencia para emitir Resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a los intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial – GDUAAT, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotando la vía administrativa y en Última Instancia con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Artículo 20° Inc. 33) y Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, al respecto, es menester tener en cuenta que la Primera Disposición Final del Reglamento acotado establece que en caso de supuestos no previstos en el Reglamento, serán de aplicación supletoria al presente Reglamento [...], "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 27444, los principios que inspiran el Derecho Administrativo y demás normas pertinentes;

Que, el Artículo 26° del Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, a la fecha ha sido modificada a través de la **Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN**, aprobada el 1 de marzo de 2021 y publicada en el Diario el Peruano el 28 de abril de 2021, **MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 26° ADJUDICACION DE LOTE CON FINES DE VIVIENDA EN VIAS DE REGULARIZACION**: Es el procedimiento administrativo que tiene por objeto adjudicar lote de vivienda a ciudadanos que se encuentran ocupando de manera irregular un lote y que su ingreso no fue autorizado por la Autoridad Municipal; su ocupación pudo ser promovida por parte de la directiva del adjudicatario inicial y/o iniciativa propia, **debiendo acreditar una posesión anterior al 31 de diciembre del 2015**;

Que, a través del Memorandum N° 048-2021-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 13/07/2021, la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, remite información solicitada y remitida a través de la Carta N° 082-2021-KMNP, de fecha 13/07/2021, expedido por la Bach. Arq. Karen Milagros Nicho Pinto – Asistente Técnico de la SGPCUAT, quien emite **OPINIÓN TÉCNICA del SUB SECTOR 1A-4 SECTOR PAMPAS DE CHEN CHEN**, respecto a la **MODIFICACIÓN DE NOMENCLATURA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS LOMAS**, señalando que el terreno sobre el cual se ubica el área de terreno antes mencionado, se ubica en el Sub Sector 1A-4, cuyo polígono matriz se encuentra inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en la Partida Registral N° 11029152, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con un área de 220.425.66 m²; en mérito a la Resolución de Gerencia N° 0618-2013-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 30/05/2013 y la de Aclaración N° 0729-2013-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 24/06/2013 expedidas por el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, adjuntando Certificados catastrales, Plano Perimétrico y de ubicación aprobados mediante Informe Técnico N° 632-2013-Z.R. N° XIII/OC-ORM.R, de fecha 02/07/2013. (...), inscripción vigente a la fecha, inscrito en la Partida Electrónica N° 11029152, incorporado al PROMUVI, signado con el N° 02-2018, con uso de vivienda y la Memoria Descriptiva, del terreno de 220.425.66 m², cuya lotización cuenta con 275 lotes de vivienda, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2021-MPMN, de fecha 04/05/2021; finalmente concluye que la Asociación de Vivienda Las Lomas, en su distribución de manzanas y lotes del Plano de Trazado y Lotización del Sub Sector 1A-4 del año 2014 ha tenido modificaciones en cuanto al emplazamiento de las manzanas, así como en su nomenclatura. Anteriormente se ubicaban sobre las manzanas denominadas A, B, C, E y F, cambiando su denominación y emplazamiento por las manzanas M, L, LL, K y J., adjuntando un cuadro comparativo de la habilitación urbana inscrita en el año 2014 (derogado) y el plano de trazado y lotización inscrito en el año 2018 (vigente). Por último, indicar que el lote está ubicado en la **Mz. "J" Lt. 25** Sub Sector 1A-4, Moquegua con Partida Registral N° 11043924;

Que, de conformidad con el artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, las inspecciones tienen como finalidad verificar o constatar la posesión personal, continua y otros hechos ocurridos dentro del lote de terreno materia de adjudicación (...); por lo que de acuerdo al **INFORME N° 057-2022-DFCC/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN**, de fecha 01/04/2022, **ACTA DE VISITA INSPECTIVA N° 042-2022** de fecha **23/MAR/2022** a las **13:47 horas** y **ACTA DE VISITA INSPECTIVA N° 042-2022** de fecha **23/MAR/2022** a las **17:55 horas**, levantando el acta correspondiente in situ, así como las tomas fotográficas del predio ubicado en la **Asoc. de Viv. LAS LOMAS DE CHEN CHEN Mz. J Lt. 25**, cuyo posesionario es **JUBER VICTOR SALINAS LAZARO**, (...), lo cual se detalla a continuación: "El administrado indica contar como carga familiar a sus hijas: D.C.M.S.P. (15 años) y Gabriela del Rosario Salinas Pacheco (19 años). De la fachada y puerta de acceso se describen de madera. Así también, se verifica que dicha vivienda cuenta con ambientes erigidos con módulos de madera, calaminas, falso piso y de tierra. Techados con calaminas; de las estancias inspeccionadas se colige lo siguiente: 01 sala, 01 cocina, 01 dormitorio, 01 almacén y 01 servicio higiénico. Del mismo modo, se verifica 01 patio, con piso de tierra y otros con falso piso, techados con calaminas. Cabe señalar que, de las edificaciones antes expuestas, las mismas ocupan un área total aproximada de **56 m²** en el predio inspeccionado y descrito previamente. Finalmente, es necesario precisar que, en los ambientes antes expuestas, se observó: muebles, camas, cómodas. Roper, DVD, Tv, radio, prendas de vestir, PC, mesas, sillas, licuadora, reposter, cocina a gas, refrigeradora, menaje, taza, pozo séptico, lavadora, mascotas (perro) y demás utensilios que son necesarios para una vivencia idónea de la familia en el predio en cuestión. La vivienda cuenta con los servicios básicos de luz y agua.", se adjunta inspección y panel fotográfico. Va a fls. 34° al 39°. Que, asimismo se tiene una segunda Inspección a través de **Informe N° 095-2022-HFCT/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN**, de fecha 28/04/2022 y **ACTA DE VISITA INSPECTIVA N° 095-2022** de fecha **26/04/2022** a las **15:50 horas**, se realizó la VISITA INSPECTIVA levantando el acta correspondiente in situ, así como las tomas fotográficas del predio ubicado en la **Asoc. de Viv. LAS LOMAS DE CHEN CHEN Mz. J Lt. 25**, cuyo posesionario es **JUBER VICTOR SALINAS LAZARO**, (...), lo cual se detalla a continuación: "Inmueble construido con material rústicos (drywall, calamina y esteras), en la parte exterior e interior cercado con drywall, cuya puerta de acceso es de drywall, el inmueble consta de cinco (05) ambientes; un ambiente de drywall (dormitorio) en él se visualiza; camas, ropero, cómoda, televisor, prendas de vestir y demás accesorios del hogar, seguido de otro ambiente de material noble (cocina comedor) en él se visualiza; cocina a gas, mesa, sillas, reposter, licuadora, refrigerador, utensilios y demás accesorios de cocina, todos los ambientes son con piso de cemento y techado de calamina; seguido otro ambiente de drywall (almacén) en él se visualiza; herramientas, seguido de otro ambiente de drywall (baño); los dos ambientes sin pisos (tierra) y techos de calamina; mismos que hacen un área total de **43.00 m²** de construcción de carácter permanente; seguido de un amplio patio sin pisos (tierra) y utilizado como tendadero de ropa; no cuenta con los servicios básicos individual, sino a través de la asociación y en el inmueble habitan tres personas; el posesionario y sus hijas Gabriela del Rosario Salinas Pacheco (19 años) y D.C.M.S.P. (15 años), adscritas como carga familiar; mismos que denota la vivencia en el inmueble" se adjunta inspección y panel fotográfico. Va a fls. 67° al 72°;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1996

GDUAAT

FOLIO N°

238

Que, de la evaluación y revisión efectuada a la documentación que obra en la Carpeta N° 0005940; de la revisión y evaluación de los requisitos y documentación que a través de Expediente Administrativo N° 2213166 de fecha 25/ABR/2022, presentado por el administrado, Juber Victor Salinas Lazaro, identificado con DNI N° 25561139, con domicilio en el Lote 25, Mz. "J" de la Asociación de Vivienda Las Lomas de Chen Chen – Subsector 1A-4 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicitando Inspección y Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo del PROMUVI, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias se evidencia lo siguiente: **DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS**, de fecha 25/04/2022, efectuado por el recurrente que declara que percibe un ingreso económico mensual que asciende a la suma de S/. 1500.00 soles, desempeñándose como Policía, va a fls. 61°.

DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA PERMANENTE, de fecha 25/04/2022, donde el recurrente declara que reside de modo permanente desde hace 6 años en el lote, conduciendo dicho lote desde el año 2015, con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 60°.

Asimismo, el poseionario acredita posesión pacífica, pública y continua desde el año 2015 en la Asoc. De Vivienda **Las Lomas de Chen Chen Mz "C" Lote 11**, Subsector 1A-4 Pampas de Chen Chen, según **ACTA DE CONSTATAción DE POSESION DE LOTE TERRENO** emitido por el Juzgado de Paz del Centro Poblado de Chen Chen, de fecha 19 de febrero del 2015, documento que deja expresa constancia que el señor **JUBER VICTOR SALINAS LAZARO**, identificado con **DNI N° 25561139**, se encuentra en posesión física del lote de terreno, documento en original. Asimismo adjunta **CONSTANCIA DE POSESIÓN N° 797-2019-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN** de fecha 11 de octubre del 2019, en el Lt. 25 Mz. "J", va a fls. 10° 12° y 13°.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROPIEDAD Y TENENCIA DE TERRENO Y/O VIVIENDA, de fecha 25/04/2022, donde el recurrente declara que no posee terreno ni vivienda inmueble inscrita en los Registros Públicos dentro de la Provincia Mariscal Nieto, así como que no forma ni ha formado parte de ninguna organización con fines de Vivienda y no ha transferido ni vendido en los últimos 10 años, vivienda o terreno alguno dentro del ámbito de la Provincia Mariscal Nieto, con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 59°.

DECLARACIÓN JURADA DE CARGA FAMILIAR, de fecha 25/04/2022, donde el recurrente, Sr. Juber Victor Salinas Lazaro, declara como carga familiar a su hija Gabriela del Rocio Salinas Pacheco (19 años) y a su menor hija, D.C.M.S.P. (15 años), con firma certificada por el fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de fecha 25/04/2022, va a fls. 58°.

DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, de fecha 25/04/2022, declarando que el recurrente no cuenta con ningún tipo de antecedente penal dentro del ámbito del territorio nacional del Perú, con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 57°.

DECLARACIÓN JURADA DE SOLTERIA, de fecha 25/04/2022, documento mediante el cual declara que su estado civil es de divorciado; documento con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, asimismo acredita a través de DNI va a fls. 55° y 56°.

CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN N° 317-2022 expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 02/06/2022, indicando que el recurrente no está registrado en predio alguno de dicha Municipalidad, cuya dirección del domicilio a certificar es el Lote 25, Mz. "J" de la Asociación de Vivienda Las Lomas de Chen Chen – Subsector 1A – 4 Pampas de Chen Chen, va a fls. 54°.

CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua, con fecha 25/04/2022, indicando que el recurrente no aparece inscrito o anotado en ningún inmueble del Registro de Predios de la Oficina Regional de Moquegua, va a fls. 53°.

CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN N° 316-2022 expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 02/06/2022, indicando que la recurrente no está registrada en predio alguno de dicha Municipalidad, cuya dirección del domicilio a certificar es el Lote 25, Mz. "J" de la Asociación de Vivienda Las Lomas de Chen Chen – Subsector 1A – 4 Pampas de Chen Chen, va a fls. 51°.

CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua, con fecha 25/04/2022, indicando que el recurrente no aparece inscrito o anotado en ningún inmueble del Registro de Predios de la Oficina Regional de Moquegua, va a fls. 50°.

Que, el administrado ha cumplido con efectuar los **PAGOS POR DERECHOS**, según Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, que aprueba el **TUPA** de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tales como: **Inspecciones**, dicho pago realizado ascendió a la suma de S/. 40.80 Soles, pago efectuado mediante el Recibo N° 0387973 de fecha 25/04/2022, va a fls. 65.

Multa Muy Grave PROMUVI, Inspecciones, Adjudicación de Lote con Fines de Vivienda en Vías de Regularización, Acta de Autorización de Posesión, Acta de Autorización de Reversión, y Resolución de Inscripción al Padrón Definitivo, dichos pagos realizados ascendieron a la suma de S/. 457.80 Soles, pagos efectuados mediante el Recibo N° 0343546 de fecha 09/06/2022, va a fls. 66°.

Por lo antes expuesto, todos los actuados presentados por los administrados responden a la verdad de los hechos en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS concordante con el numeral 51.1 del artículo 51° del mismo texto normativo;

Que, de la evaluación y revisión realizados al Expediente Administrativo N° 2213166 -2212319 - 2113224 se aprecia que el poseionario del lote aludido, han cumplido con satisfacer los requisitos establecidos en los Artículos mencionados en el primero, segundo y tercer párrafo, cumpliendo con todos los requisitos para la adjudicación del lote de terreno con fines de vivienda en vías de regularización y a efectos de impulsar el procedimiento administrativo de adjudicación, resulta factible se proceda a efectivizar la Inscripción en el Padrón Definitivo de Adjudicación del lote referido a los administrados;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S. 004-85-VC, Ley N° 31056, Decreto Supremo N° 014-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, D.S. N° 010-2022-PCM, Acuerdo de Concejo N° 022-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Padrón Definitivo a Don **JUBER VICTOR SALINAS LAZARO**, identificado con DNI N° 25561139, domiciliado en el Lote 25, Mz. "J" perteneciente al Sub Sector 1A-4, Sector Pampas de Chen Chen, ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen", Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el mismo que deberá de ser destinado con fines de vivienda, por haber sido calificado favorablemente al encontrarse en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y modificatoria N° 007-2021-MPMN, de forma satisfactoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



ACTA DE AUTORIZACION DE POSESIÓN

-----En la ciudad de Moquegua, a los días.....del mes dedel año dos mil veintidos, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y Don **JUBER VICTOR SALINAS LAZARO**, identificado con DNI N° **25561139**, domiciliado en el el Lote **25, Mz. "J"** perteneciente al Sub Sector 1A-4, Sector Pampas de Chen Chen, ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, suscriben la presente acta de acuerdo a los términos y condiciones siguientes: -----

PRIMERO.- La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, autoriza al posesionario antes mencionado, la posesión física del **Lote N° "25", Manzana "J"**, perteneciente al **Sub Sector 1A-4 Sector Pampas de Chen Chen**, del Centro Poblado de Chen Chen, ubicado en la Asociación de Vivienda Las Lomas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con fines de vivienda única.

SEGUNDO.- El posesionario se obliga a tomar posesión del predio antes mencionado, conjuntamente con su familia en forma inmediata a la entrega del presente documento.

TERCERO.- La adjudicación y/o titulación está supeditada al saneamiento técnico - legal definitivo y al cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda" PROMUVI y sus modificatorias, así como al pago de los derechos administrativos correspondientes, debiendo adjuntar la documentación exigida en dicha Ordenanza Municipal para su calificación definitiva.

CUARTO.- El incumplimiento de los términos establecidos, dará lugar a que automáticamente quede sin efecto el Acta de Autorización de Posesión, consecuentemente producirá la reversión del lote a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad, para ser adjudicado a otras personas.

QUINTO.- La reversión del lote no admite derecho a devolución de pago alguno, ni resarcimiento por las mejoras y/o edificaciones realizadas por la poseedora, reservándose la Municipalidad el derecho de rescisión por cualquier otra razón justificada.

SEXTO.- El posesionario autoriza en forma expresa la Reversión, Desalojo y Retiro de pertenencias del lote adjudicado, en el caso de infringir lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias, dando lugar a la pérdida de todos los derechos adquiridos, a la nulidad de los registros, padrones y documentos otorgados por la MPMN, para cuyo efecto suscribe e imprime su huella digital en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

POR LA MUNICIPALIDAD

JUBER VICTOR SALINAS LAZARO
DNI N° 25561139



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



ACTA DE COMPROMISO DE AUTORIZACIÓN DE REVERSIÓN

-----En la ciudad de Moquegua, a los díasdel mes dedel año dos mil veintidos, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y Don **JUBER VICTOR SALINAS LAZARO**, identificado con DNI N° **25561139**, domiciliado en el el Lote **Lt. 25, Mz. J** perteneciente al Sub Sector 1A-4, Sector Pampas de Chen Chen, ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, suscriben la presente acta de acuerdo a los términos y condiciones siguientes: -----

PRIMERO.- La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, autoriza al posesionario antes mencionado, la posesión física del **Lote N° "25", Manzana "J"**, perteneciente al **Sub Sector 1A-4 Sector Pampas de Chen Chen**, del Centro Poblado de Chen Chen, ubicado en la Asociación de Vivienda Las Lomas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con fines de vivienda única.

SEGUNDO.- El Artículo N° 21, inciso "D" de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, señala que se suscribirá el "Acta de Autorización de Reversión" en el momento de la entrega del "Acta de Autorización de Posesión".

TERCERO.- La reversión de lote tiene como finalidad recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten.

CUARTO.- El posesionario autoriza en forma expresa la Reversión, Desalojo y Retiro de pertenencias del lote adjudicado en el caso de infringir lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias, dando lugar a la pérdida de todos los derechos adquiridos, a la nulidad de los registros, padrones y documentos otorgados por la MPMN, para cuyo efecto suscribe e imprime su huella digital en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

POR LA MUNICIPALIDAD

JUBER VICTOR SALINAS LAZARO
DNI N° 25561139

